# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA LEGISLATURA MUNICIPAL

# ORDENANZA 53 SERIE 2005-2006-63

### **APROBADA:**

## **6 DE MARZO DE 2006**

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS".

**POR CUANTO:** 

Luego de concluido el proceso de construcción de los proyectos especificados para los Bonos de Obligación General de 1992 por \$21,260,000 surgió un sobrante total de \$223,502 que se detalla a continuación:

Proyecto	Sobrante
Prolongación calle Pedro Arzuaga	\$195,998
Construcción de estaciones para la guardia municipal	10,130
Mejoras a la avenida Monserrate	9,700
Parque Julia de Burgos II Construcción estacionamiento y anfiteatro	4,600
Conversión de la Escuela Julio Vizcarrondo en la Escuela de las Artes	3,074
Total	\$223,502

POR CUANTO: Este sobrante es necesario para adquirir los terrenos donde ubicará el

campo de golf municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Se enmienda la Sección 1(a) de la Ordenanza Núm.47 Serie 1992-1993-70

para que lea como sigue:

ORDENANZA 53 2 SERIE 2005-2006-63

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

a) Los propósitos de los bonos de Mejoras Públicas de 1992 del Municipio de Carolina y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

	Propósito	Cantidad		
1.	Conversión de la Escuela Julio Vizcarrondo en la Escuela de las Artes	\$4,309,926		
2.	Ampliación calle Ignacio Arzuaga			
3.	Estudio, diseño y desarrollo de áreas a espacios abiertos en Complejo			
	Recreativo	1,942,114		
4.	Conversión cancha Guillermo Angulo a coliseo	1,500,000		
5.	Construcción de la plaza Puerta de Carolina	1,322,679		
6.	Terminar desarrollo y remodelación Demarcadores de límites			
	municipales	1,308,241		
7.	Mejoras a calles, caminos y puentes	1,121,388		
8.	Mejores al balneario de Carolina	1,108,003		
9.	Conversión Escuela de las Artes en Escuela de los Deportes	978,121		
10.	Construcción Edificio Anexo Casa Alcaldía	796,179		
11.	Parque Julia de Burgos II Construcción estacionamiento y anfiteatro	785,976		
12.	Construcción de canchas de voleibol bajo techo	777,772		
13.	Ampliación calle Parque de Bombas tramo residencial público			
14.	Terminar construcción facilidades de talleres del Departamento de	713,228		
	Transportación y mantenimiento	644,231		
15.	Instalación de techo sobre graderías en pista atlética en piscina del			
	Polideportivo	436,116		
16.	Prolongación calle Pedro Arzuaga	237,489		
17.	Adquisición de terrenos para campo de golf	223,502		
18.	Gastos legales de financiamiento	229,422		
19.	Terminación estacionamiento municipal y espacios comerciales	221,678		
20.	Construcción de la segunda etapa de la ampliación Avenida Campo Rico	172,450		
21.	Adquisición centro comercial Villa Carolina	163,612		
22.	Construcción de estaciones para la guardia municipal	152,060		
23.	Mejoras a la avenida Monserrate	75,299		
24.	Construcción de concha acústica y desarrollo del parque Julia de Burgos	,		
	fase IV (Lagos de Blasina B)	46,247		
		\$21,260,000		

Sección 2da. Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Carolina para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

Sección 4ta. Al ser aprobada esta Ordenanza, el Secretario del Municipio, queda por la presente autorizado y se le ordena que se ocupe de la publicación de un Aviso de Aprobación sustancialmente en la forma que sigue, por lo menos una vez en un periódico de circulación general en Puerto Rico y que dicho aviso sea expuesto en por lo menos dos sitios públicos en el Municipio de Carolina, Puerto Rico.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. JORGE VÁZQUEZ SANES HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

# AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Núm. 53 Serie 2005-2006-63 intitulada: ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS Y PARA OTROS FINES ha sido aprobada por la Legislatura Municipal el 6 de marzo de 2006 y aprobada por el Alcalde el \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2006.

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de diez (10) días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tal o de cualquiera de sus disposiciones, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento iniciado dentro de los (10) días siguientes a la fecha de este aviso.

			Secretario Municipio de Carolina	
Sección 5ta.		oda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con s disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde l conflicto existiese.		
	ONIO DE LO CUAL, se fin el sello oficial del Municip		denanza Núm. <u>53</u> , Serie <u>2005-2006-63</u> y <u>7</u> de <u>marzo</u> de 2006.	
Secretario, Le Carolina, Puer	gislatura Municipal rto Rico		Presidente, Legislatura Municipal Carolina, Puerto Rico	
APROBADO	:de	de 2006.		
Alcalde del M Carolina, Pue				

(Sello Oficial)

# EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 7 DÍAS DE MARZO DE 2006. REINALDO L. CASTELLANOS PRESIDENTE ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO SECRETARIO APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE \_\_\_\_\_\_ DE 2006. JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE ALCALDE

# CERTIFICACIÓN

**CERTIFICO** que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. <u>53</u> Serie <u>2005-2006-63</u>, adoptada por la Legislatura Municipal de <u>Carolina</u>, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2006, intitulada:

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS".

**SE CERTIFICA, ADEMÁS,** que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

ADOPTADO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** firmo la presente certificación y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy día 7 de marzo de 2006.

Antonio Vázquez Collazo Secretario Legislatura Municipal Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

# MUNICIPIO DE CAROLINA, LEGISLATURA MUNICIPAL PUERTO RICO

La Legislatura Municipal del Municipio de Carolina, Puerto Rico, se reunió en Sesión Extraordinaria en el Hemiciclo de la Legislatura Municipal al lado de la Casa Alcaldía en Carolina, Puerto Rico, a las 8:00 P.M. el 6 de marzo de 2006. La Sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

# **PRESENTES**

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ

HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

# **AUSENTES**

### **NINGUNO**

El Presidente de la Legislatura anunció el proyecto de ordenanza intitulada:

"ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 1992-93-70, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 12 SERIE 1994-95-16, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 2001-2002-28 TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$21,260,000 EN BONOS DE MEJORAS PÚBLICAS DE 1992 DEL MUNICIPIO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS".

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

El Secretario procedió luego a leer dicha ordenanza en su totalidad. El Presidente anunció que entonces la Legislatura Municipal oiría a cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada en expresarse sobre dicha ordenanza. Todas las personas que así lo solicitaron fueron oídas por la Legislatura Municipal.

El Legislador Municipal <u>Hon. Ernesto A. Curiel Barreras</u> entonces propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por el Legislador Municipal <u>Hon. Danilo Carmona Castro</u> y la ordenanza fue adoptada por la siguiente votación:

# **EN LA AFIRMATIVA**

HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZOUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

## **EN LA NEGATIVA**

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ

HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

El Legislador Municipal <u>Hon. Aníbal Carrión López</u> propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Legislador Municipal <u>Hon. Luis M. Mangual Ocasio.</u>

# CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la misma de la Sesión Extraordinaria de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, reunida a las 8:00 (P.M.), del día 6 de marzo de 2006, y de los procedimientos seguidos en la misma en relación con la propuesta emisión de \$21,260,000 en "Bonos de Mejoras Públicas Municipal de 1992" del Municipio de Carolina, Puerto Rico.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Alcalde del Municipio de <u>Carolina</u>, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora señalada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora señalada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de <u>Carolina</u>, Puerto Rico, hoy día <u>7</u> de <u>marzo</u> de 2006.

Antonio Vázquez Collazo Secretario de la Legislatura Municipal de <u>Carolina</u>, Puerto Rico.

(Sello Oficial)